

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: N-3423096



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **99215**
SANTIAGO, 20 SEP 2012

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°506 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Jonatan Luis GUZMAN VILELA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración de fecha 13.10.2011, presentada en la Intendencia Región Metropolitana, c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°506 del 30 de enero de 2007, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Jonatan Luis GUZMAN VILELA de nacionalidad peruana, DNI N°43223676.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[7217] 06/09/2012
MCH/GCH/CF



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

13755495